

Ciudad de Bragado, 2025.

A quien corresponda:

Por medio de la presente, le informamos a Ud. la no aplicación del Régimen de Retención de Contribuciones Patronales normado por la RG 1.784/04 (AFIP), dado que La Bragadense S.A. es Agente de Retención según Art.3 de dicha norma, siendo por ese motivo un sujeto excluido de sufrir retenciones, según los lineamientos del Art.6 inc. a) de la RG 1.784.-

A continuación, para mayor claridad se transcribe el Art.6 pertinente:

- SUJETOS EXCLUIDOS DE SUFRIR RETENCIONES

ARTICULO 6°.- Quedan excluidos de sufrir la retención establecida en el presente régimen, los sujetos que se indican a continuación:

- a) Los obligados a actuar como agentes de retención, conforme a lo establecido en el artículo 3°;*
- b) Los que no tengan el carácter de empleadores, excepto que se trate de una Unión Transitoria de Empresas (UTE);*
- c) Los que revisten el carácter de sujetos exentos o no alcanzados en el impuesto al valor agregado;*
- d) Los adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo);*
- e) La Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y los clubes que intervienen en los torneos organizados por dicha asociación, en las divisiones Primera "A", Nacional "B" y Primera "B", alcanzados por el sistema especial de ingreso establecido por el Decreto Nº 1.212, de fecha 19 de mayo de 2003.*

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-

LA BRAGADENSE S.A.

Ana Laura Aristizábal
DNI 26.222.116
Apoderada